

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1026-2016-R.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el 25 de octubre de 2016, por la cual la profesora Lic. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA, solicita financiamiento para cubrir los gastos de obtención de Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria, en la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87°, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante Oficio N° 499-2016-D-FCNM (Expediente N° 01044076) recibido el 09 de diciembre de 2016, remite la Resolución N° 182-2016-CG-FCNM del 02 de diciembre de 2016, por la cual propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe N° 919-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 15 de diciembre de 2016, al Informe N° 2534-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 962-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 23 de diciembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren

los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** financiamiento por el monto de S/. 3,018.00 (tres mil dieciocho con 00/100 soles) a favor de la profesora **Lic. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA**, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para sufragar de obtención del Grado Académico de **Maestro en Investigación y Docencia Universitaria**, en la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011, asimismo, que al término de la tramitación de la obtención del precitado grado académico, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCNM, UPGFCE, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.